

CÓDIGO DE CONVOCATORIA: AFT08C22-0

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA TÉCNICA SUPERIOR, OPCIÓN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES, POR EL TURNO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL CONVOCADAS POR ORDEN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL (B.O.R.M. N° 237, DE 13 DE OCTUBRE DE 2022).

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir mediante el turno de Consolidación de Empleo Temporal de la Administración Pública Regional 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería De Telecomunicaciones de la Administración Pública Regional (Código AFT08C22-0), en la reunión mantenida el día 13 de junio de 2023, procedió a la revisión de las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional por la que se publica la relación de aspirantes que han realizado el ejercicio único de fecha 26 de mayo de 2023, llegando a los acuerdos que a continuación se EXPONEN:

RECLAMANTES	Pregunta reclamada y sentido del Acuerdo del Tribunal
***7625**	65: ESTIMADA Tras la vista presencial de la plantilla de examen del reclamante, se advierte un error en la corrección automática de la pregunta nº 65 (el lector marca como errónea una pregunta que no estaba contestada en la plantilla), el Tribunal procede a la revisión del mismo, y una vez examinado meticulosamente, acuerda ESTIMAR su petición.
***7625**	79: ANULADA La aprobación del catálogo donde se incluyan los acontecimientos de interés general para la sociedad que deberán emitirse mediante servicios de comunicación audiovisual televisivos en abierto y de ámbito estatal corresponde a: a) La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. b) El Consejo de Gobierno. c) La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia d) El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Conforme a lo establecido en el artículo 146 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, ninguna de las respuestas es correcta, por lo que este Tribunal considera que esta pregunta debe ser anulada.

Murcia, a 15 de junio de 2023
LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL,

Alicia María Pérez Tortosa

